



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LOS CC. NADIA AGUIRRE FLORES, DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL, GABRIEL SILVA ESCORCIA, DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CÉSAR RAFAEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, DIRECTOR DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL, GERARDO GÓMEZ CASTRO, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y RIGOBERTO ORTIZ OSORIO, DIRECTOR DE DELEGACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. EDGAR IVÁN LUNA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. El artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma reconoce, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; consecuentemente la Ley de Asistencia Social, establece en su artículo cuarto, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones, físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. En ese contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), como organismo rector en materia de asistencia social, tiene la encomienda coadyuvar en la atención, difusión, fomento de los diversos programas asistenciales, por lo que su operatividad deberá estar acorde al logro de sus objetivos.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, EIASADC 2025 establece en su CAPÍTULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, numeral 3. Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. DE "EL SEDIF":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, y tiene entre sus objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.



PRESIDENCIA MUN.
H. AYUNTAMIENTO
2024-2025
HUEYTAMALCO, PUE.



- I.2 Que en este acto es representado por el **C. Juan Carlos Valdez Zayas**, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, quien acredita su personalidad de conformidad con el Acta de la 4ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del punto de ACUERDO 03/4ªEXTRAORD/JD/SEDIF/2025, aprobado por unanimidad de votos de la Junta Directiva, y que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracción XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 5 fracción IV y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla.
- I.3 Que la **C. Nadia Aguirre Flores**, en su carácter de Directora de Inclusión y Rehabilitación Social, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso d), 15 fracciones VIII y XVI, y 20 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este instrumento.
- I.4 Que el **C. Gabriel Silva Escorcía**, en su carácter de Director de Fortalecimiento Institucional, con fundamento en los artículos 5 fracción IV.I inciso a); 15 fracciones VIII y XVI y 17 fracciones I, IV, y V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este Instrumento.
- I.5 Que el **C. César Rafael Hernández Castañeda**, en su carácter de Director de Asistencia Médico Social en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso b), 15 fracciones VIII y XVI y 18 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este instrumento.
- I.6 Que el **C. Gerardo Gómez Castro**, en su carácter de Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso c), 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI y IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este instrumento.
- I.7 Que el **C. Rigoberto Ortiz Osorio**, en su carácter de Director de Delegaciones, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VIII y XVI y 21 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este instrumento.
- I.8 Que el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, por lo que, para una mejor atención, se plantean los siguientes componentes a fin de aclarar y orientar el recurso de forma eficiente, con base en las necesidades específicas de cada grupo de atención prioritaria:
1. Atención e Inclusión Social
 - 1) Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
 - 2) Subprograma de Atención a Personas Mayores.
 2. Atención a Población Vulnerable
 - 1) Subprograma de Atención a Primera Infancia.
 - 2) Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
 3. Otros Apoyos de Atención Social
 - 1) Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
- I.9 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones relacionadas con este Convenio en **Avenida Reforma número 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.**





I.10 Que se autorizó la suscripción del presente instrumento mediante la 1ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dentro del punto de ACUERDO 09/1ºORD/JD/SEDIF/2025

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que su representado es parte integrante de la división territorial y organización política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2 Que a través del Sistema Municipal DIF se promoverán en el municipio condiciones que favorezcan el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los sujetos de asistencia social, a través de acciones corresponsables de prevención, protección y atención con un sentido de equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

II.3 Que el **C. Edgar Iván Luna Rivera**, en su carácter de **Presidente Municipal**, quien acredita su personalidad mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha **15 de octubre de 2024** y la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado, de fecha **06 de junio de 2024**, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXXVIII, 91 fracción XLVI y 206 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.

II.4 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el edificio que ocupa la Sede del Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de **Hueytamalco Puebla**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:

- AGEB: Área Geoestadística Básica
- APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- CONAPO: Consejo Nacional de Población
- DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- IASADC 2025: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- ROP: Reglas de Operación
- SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integtal de la Familia del Estado de Puebla.
- SMDIF: Sistemas Municipales DIF

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO", para coordinar la operación del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades..

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, así como las *Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2025*.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de **Hueytamalco**, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Población Objetivo:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizada por el CONAPO.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA

Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos correspondientes a “**EL PROGRAMA**” será de conformidad con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, así como en las *Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2025*.

PROGRAMAS	INTEGRACIÓN	ALINEACIÓN A LA EIASDC
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO ESCOLAR A CENTROS DE UBR Y CRI Y ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES Y REHABILITATORIOS	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS





ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE ESTANCIAS DE DÍA	<input type="checkbox"/>	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO ESCOLAR A CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC)	<input type="checkbox"/>	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)	<input type="checkbox"/>	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL REEQUIPAMIENTO A ESPACIOS ALIMENTARIOS MODALIDAD CALIENTE.	<input type="checkbox"/>	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- a) Para el ejercicio fiscal 2025 el reequipamiento para los espacios alimentarios modalidad caliente puede consistir en mobiliario y/o utensilios.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"** por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, de acuerdo con el CAPITULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.1 SISTEMAS ESTATALES DIF de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, **"EL SEDIF"** se compromete de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2025 a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para **"EL PROGRAMA"** de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración **"EL AYUNTAMIENTO"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- IV. Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.





- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de **"EL PROGRAMA"**.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de **"EL PROGRAMA"**.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC 2025 por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- XXIII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXIV. Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- XXV. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXVI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXVII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de **"EL PROGRAMA"**.
- XXVIII. Los demás necesarios de acuerdo con lo previsto en la EIASADC 2025, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, de acuerdo con el CAPITULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con **"EL SEDIF"**, con el fin de operar **"EL PROGRAMA"**.
- II. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las ROP emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- IV. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"** y entregarlos en tiempo y forma a **"EL SEDIF"** en las fechas que este lo solicite, verificando que la información este correcta de acuerdo a los requisitos solicitados en **"EL PROGRAMA"**.
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2025 a **"EL SEDIF"**, de acuerdo al Sistema Integral de Información de Programas Gubernamentales SIIPP-G verificando ante las instancias

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
HUI



correspondientes lo datos de los beneficiarios en particular la CURP, no tenga errores, que corresponda a la persona beneficiaria, y que demuestre su supervivencia.

- VII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA".
- VIII. Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC 2025, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" Se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral **5 de CAPÍTULO 2. CRITERIOS NORMATIVOS Imagen Gráfica y Difusión** de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las personas servidoras públicas, que a continuación se enlistan:

- a) Por "EL SEDIF":
- La Persona Titular de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.
 - La Persona Titular de la Dirección de Asistencia Médico Social
 - La Persona Titular de la Dirección de Fortalecimiento Institucional
 - La Persona Titular de la Dirección de Delegaciones.
 - La persona Titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Cada una de las mencionadas en el ámbito de su competencia, de acuerdo al componente y subprograma que trate.

- b) Por "EL AYUNTAMIENTO": la persona que lo representa en el presente instrumento.

Las personas Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al de la persona Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales a través de Órgano de Control Interno, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.





Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: "...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sean designadas para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la normativa aplicable en materia de adquisiciones, y a lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Asimismo, se deberá considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía la normativa oficial aplicable, priorizar que los insumos y artículos que se van a adquirir cumplan con las características y normatividad aplicable según se trate.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Los apoyos se entregarán conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y así como las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con la programación presupuestaria.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones a terceras personas que emanen del presente Convenio.

Así mismo los apoyos entregados en este programa, no tienen ningún costo para la o el beneficiario.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
HUEYTAMALCO, PUE.

[Firma manuscrita]



[Handwritten signature]

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DECIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado de entera conformidad, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

POR "EL SEDIF"

[Handwritten signature]

C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

[Handwritten signature]

C. EDGAR IVÁN LUNA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUEYTAMALCO, PUEBLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
HUEYTAMALCO, PUEBLA

ASISTEN POR "EL SEDIF"

[Handwritten signature]

C. NADIA AGUIRRE FLORES
DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN
SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]

C. GABRIEL SILVA ESCORCIA
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

[Handwritten signature]



C. CÉSAR RAFAEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. GERARDO GÓMEZ CASTRO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

C. RIGOBERTO ORTIZ OSORIO
DIRECTOR DE DELEGACIONES DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
HUEYTAMALCO, PUE.

ESTA HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA.